

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Avaluación e Implementación da Protección Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de septiembre del año dos mil ocho, en factoría de TAFIBER, S.L., sita en e [REDACTED] en Infesta-Betanzos, A Coruña.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control de una Instalación Radiactiva destinada a medida de nivel de astilla para usos industriales en el emplazamiento referido.

La instalación radiactiva dispone de las autorizaciones:

Puesta en Marcha, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en fecha de once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Primera Modificación, por Resolución de la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, en fecha de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

La Inspección fue recibida por el Sr. [REDACTED], Director de la Factoría y Supervisor de la instalación, quien, informado sobre la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que el representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

Equipos medidores de nivel.-

- Se dispone de dos equipos medidores de nivel que se encontraban instalados en la nave de factoría en el área de los digestores.-----

- Los equipos de la firma [REDACTED] están provistos de sendos cabezales emisores modelo [REDACTED] con los números de serie G525 y G526.-----

• Cada emisor alberga una fuente radiactiva encapsulada de Cesio-137, tipo [REDACTED], con una actividad de 1,48 GBq (40 mCi) a fecha de calibración de diciembre de 1973.-----

• Los dos equipos medidores de nivel se desplazan, sobre unas guías, en la vertical de sendos digestores, para detección en continuo del nivel de astilla.-----

- La zona de los digestores donde están instalados los citados equipos medidores estaba señalizada de acuerdo con el vigente Reglamento de Protección Sanitaria Contra las Radiaciones Ionizantes y se disponía de los medios adecuados para establecer un acceso controlado.-----

- Consta que la firma [REDACTED] ha realizado las pruebas de hermeticidad y la medición del entorno radiológico de las fuentes radiactivas de la instalación, en fechas de 13 de marzo de 2007 y 4 de marzo de 2008.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con el número de serie 1579, calibrado por el Institut de [REDACTED] en fecha de 25 de marzo de 2006 y verificado por la firma [REDACTED] en fecha de 11 de marzo de 2008.-----

Personal.-

- Se dispone de un dosímetro personal para el control dosimétrico del Supervisor, y de un dosímetro, instalado como dosímetro de área, procesados por la firma [REDACTED]. No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos ni en la ficha dosimétrica individual.-----

- Estaba disponible una licencia de Supervisor a nombre del Sr. [REDACTED] en vigor hasta fecha de 23 de enero del año 2011.-----

- Consta que la revisión médica anual de la persona profesionalmente expuesta se ha llevado a cabo por el [REDACTED] en fecha de 4 de octubre del 2007.-----

Diario y procedimientos.-

[REDACTED]

- Estaba, disponible y al día, el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 25 de noviembre de 1994. El Diario es cumplimentado por el Supervisor y presenta anotaciones que reflejan la actividad desarrollada en la instalación.-----

- Estaba disponible el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la Instalación Radiactiva.-----

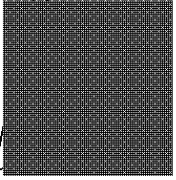
- Se tiene previsto el impartir una jornada de formación de refresco específica en protección radiológica para los jefes de turno y personal de mantenimiento.-----

- En cumplimiento de la ITC nº 13, estaba establecido un programa para la calibración del equipo de detección y medida de la radiación, reseñado en el diario de Operación.-----

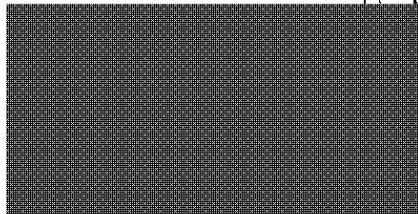
- Consta que se ha dado cumplimiento, dentro del plazo, al contenido del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, remitiendo al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual, correspondiente al año dos mil siete, en fecha de 18 de marzo del año 2008.-----

DESVIACIONES.- No se detectan.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a seis de octubre del año dos mil ocho.-----



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la factoría TAFIBER-Betanzos del Grupo TAFISA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



11
10/08
Betanzos